



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :
<https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx>



121H4G420S0Y262Y160E

REN14113C

REN/1663/2020

MSE

DECRETO DE ALCALDÍA

Examinado el expediente incoado a instancia del DEPARTAMENTO de RENTAS , referente a la **PRÓRROGA PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO PADRONES FISCALES APROBADOS CON ANTERIORIDAD A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA** y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

Efectuada consulta por parte de la Alcaldesa a los responsables de los Departamentos de Tesorería y Rentas por ser los encargados de la tramitación y cobro de los PADRONES FISCALES, asistidos por la Secretaria, vicesecretario y viceinterventor municipales y

Vista la propuesta efectuada por la Tesorera Municipal elaborada ante la necesidad de adaptar las actuaciones tributarias aprobadas y generadas con anterioridad al Estado de Alarma y

Considerando que el RDL 8/2020 no suspende ni aplaza expresamente el cobro de los tributos de notificación colectiva o padrones fiscales generados o aprobados con anterioridad a la declaración del estado de Alarma, y Considerando que el art 62.3 de la Ley 58/2003 , de 17 de diciembre General Tributaria dispone que :

“El pago en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tenga establecida otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el periodo comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si este no fuera hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente y

Que es posible modificar dicho plazo en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo:

La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses”y

Considerando que con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma se aprobaron los siguientes padrones:

PADRON FISCAL	DECRETO APROBACION	PERIODO COBRO VOLUNTARIA
IMPUESTO DE VEHICULOS (IVTM)	DEC/678/2020 de 04/03/2020	13/03/2020 A 13/05/2020
JUEVEROS 1TRIM (AMBULANTES)	DEC/795/2020 de 12/03/2020	18/03/2020 A 18/05/2020
MERCADILLO DE ORIÑON 1 TRIM	DEC/788/2020 de 12/03/2020	18/03/2020 A 18/05/2020

De conformidad con el informe técnico obrante en el expediente, la Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

1ºAprobar la prórroga de los padrones fiscales aprobados con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma en los siguientes términos :

PADRONES FISCALES	PLAZO PRORROGADO
IMPUESTO DE VEHICULOS (IVTM)	03/07/2020
AMBULANTES 1TRIMESTRE	20/08/2020
MERCADILLO ORIÑON 1TRIMESTRE	20/08/2020

2º Aprobar prorrogar el plazo de cargo en voluntaria de los recibos domiciliados para AMBULANTES y MERCADILLO ORIÑÓN hasta el 20/08/2020 y hasta el 19/06/2020 para el Impuesto de Vehículos (IVTM)

3º Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Rentas y Tesorería así como al departamento de Informática a los efectos de su publicación en la web